

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

FOLIO DE
BASES

CÓDIGO
(uso interno)

FOI-01-fr-008

1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

NOMBRE DE LA PROPUESTA

Asistencia a 4º Symposium del Cerezo

LUGAR DE FORMACIÓN

País : EEUU

Ciudad : Hood River, Oregon y Richland, Washington

TIPO O MODALIDAD DE FORMACION

Evento técnico

AREA DE FORMACIÓN

Rubro: Frutales

Tema: "Avances en genética, fisiología, tecnología y manejo en Cerezo

INSTITUCION O ENTIDAD RESPONSABLE QUE DICTA U ORGANIZA LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN A LA CUAL SE POSTULA

Nombre: ISHS, Washington State University, Oregon State University,
Michigan State University.

POSTULANTE INDIVIDUAL

Nombre: Jean Paul JOUBLAN

RUT: 7.221.374-2

Dirección comercial: Av. Vicente Méndez 595 CHILLAN

Dirección particular: Av. O'Higgins 1380 CHILLAN

Fono: 42.208868 Fax: 42.274296 E-mail: jjoublan@udec.cl

Firma

ENTIDAD PATROCINANTE (en caso que corresponda)

Nombre Entidad: UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RUT: 81.494.400-k

Dirección : Av. Vicente Méndez 595 CHILLAN

Fono: 42.208705

Fax:

E-mail:

Representante Legal: Pedro Alejandro Santamaría Sanzana

Nombre Entidad: Universidad de Concepción

RUT: 5.144.003-k

Dirección : Vicente Méndez 595 Chillán

Fono: 42.208705 Fax: 42.275299 E-mail: asantama@udec.cl

Firma



Fono: 42.208705 Fax: 42.275299 E-mail: asantama@udec.cl

Firma

ENTIDAD RESPONSABLE (Para propuestas grupales)

Nombre: UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RUT: 81.494.400-k

Dirección comercial: Av. Vicente Méndez 595 CHILLAN

Dirección particular:

Fono:

Fax:

E- MAIL:

Firma _____

COORDINADOR DE LA PROPUESTA (Para propuestas grupales)

Nombre: Jean Paul JOUBLAN

Cargo en la Entidad Responsable: Docente

RUT 7.221.374-2

Dirección: Av Vicente Méndez 595 CHILLAN

Fono: 42.208868

Fax: 42.274296

E-mail: jjoublan@udec.cl

Firma _____

FECHA DE REALIZACION

Inicio: 22/06/2001

Termino: 03/07/2001

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

\$1.460.000

FINANCIAMIENTO SOLICITADO

\$ 500.000

34,2 %

FINANCIAMIENTO CONTRAPARTE

\$ 960.000

65,8%



ENTIDAD RESPONSABLE (Para propuestas grupales)

Nombre: UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RUT: 81.494.400-k

Dirección comercial: Av. Vicente Méndez 595 CHILLAN

Dirección particular:

Fono:

Fax:

E-MAIL:

Firma

COORDINADOR DE LA PROPUESTA (Para propuestas grupales)

Nombre: Jean Paul JOUBLAN

Cargo en la Entidad Responsable: Docente

RUT 7.221.374-2

Dirección: Av Vicente Méndez 595 CHILLAN

Fono: 42.208868

Fax: 42.274296

E-mail: jjoublan@udec.cl

Firma

FECHA DE REALIZACION

Inicio: 22/06/2001

Termino: 03/07/2001

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

\$2.773.880

FINANCIAMIENTO SOLICITADO

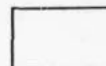
\$ 1.000.000

36 %

FINANCIAMIENTO CONTRAPARTE

\$ 1.773.880

64%



2. JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA

Es muy importante contar con la información y los contactos que se generen en este tipo de eventos: Simposio de cerezos, para el desarrollo futuro de la especie en el país. En este evento están todas las personas que trabajan en la especie, incluyendo investigadores, viveristas, productores y eventualmente algunos comercializadores.

Es importante para el proyecto "Bases para el Desarrollo del cerezo en Chile" que se lleva a cabo en La Universidad de Concepción contar con la información que ahí se divulgue y poder contactar personas del ámbito para poder intercambiar opiniones y generar respuestas para nuestra realidad.

Se presentarán además los resultados que se han obtenido de las prospecciones de material naturalizado en el sur de Chile; se discutirán también los resultados de nuestros clones de guindo ácido para portainjertos que se desarrollan en conjunto con el INRA.

Se visitará Sumerland, principal centro de producción o mejoramiento varietal en el mundo, pudiendo tener acceso a ver las nuevas variedades que se estén generando.

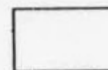
Un programa de desarrollo varietal en Chile necesita estar en contacto con los centros de investigación para poder proponer soluciones adecuadas a los agricultores.

X-Sender: olmstel6@pilot.msu.edu
X-Mailer: QUALCOMM Windows Eudora Pro Version 4.0
Date: Fri, 16 Mar 2001 08:44:31 -0500
To: jjoublan@udec.cl
From: Jim Olmstead <olmstel6@msu.edu>
Subject: Confirmation of Abstract Submission

We have received your oral presentation abstract submission,

SWEET CHERRY'S PROSPECTION IN SOUTHERN CHILE
Jean Paul Joublan, Humberto Serri, Jorge Ocampo

Please remember to register for the Symposium if you have not already done this. Instructions for submitting the full manuscript are available online at the Symposium website, <http://ishscherry.prosser.wsu.edu> or <http://www.hrt.msu.edu/ISHS/index.html>



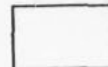
3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

3.1. GENERAL:

Asistencia al Symposium "Advances in Cherry Genetics, Physiology, Technology and Management" más importante en cerezos en el mundo de manera de apoyar el trabajo que se realiza en el proyecto FIA "Bases para el desarrollo del cerezo en Chile" y visualizar las nuevas tendencias en esta especie en el futuro.

3.2 ESPECÍFICOS:

- 1.- Conocer las nuevas variedades y tendencias en los programas de mejoramiento en cerezos
- 2.- Presentar un trabajo de prospección de material de cerezo en Chile
- 3.- Tomar contacto con los investigadores, productores y otros actores relacionados con la especie.
- 4.- Conocer el principal centro de mejoramiento varietal en el Mundo: Summerland.
- 5.- Aplicar y enriquecer charlas técnicas en cerezos para el proyecto FIA "Bases para el desarrollo del cerezo en Chile".

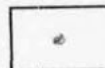


4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA LA PROPUESTA

Se dirige a las empresas y agricultores asociados al proyecto FIA sobre cerezos antes mencionado así como a un público general y a los profesionales y técnicos del proyecto.

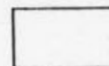
5. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION QUE DICTA LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN (Adjuntar antecedentes adicionales en el Anexo N° 2)

Se adjuntan antecedentes legales y económicos de la Universidad de Concepción.



6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA PROPUESTA

- 21 de junio 2001 partida a Oregon
- 22 de junio llegada
- 23 de junio visita a vivero Meadowlake (McMinnville), Huerto de cerezos del señor Don Nusom en Gervais y el predio de investigación Lewis-Brown
- 24 de junio registro en el Symposium e instalación del poster
- 25 de junio Symposium: El cerezo en el Mundo, mejoramiento y nuevas variedades. Sesión de posters
- 26 de junio Symposium: Portainjertos, Entomología y reunión de grupos de trabajo.
- 27 de junio Symposium: Visita sobre manejo de cerezos e investigación en Columbia y Yakima
- 28 de junio Symposium: Fisiología y manejo del cerezo
- 29 de junio Symposium: Patología y postcosecha y "business meeting"
- 30 de junio Visita a huertos de Columbia
- 01 de julio viaje
- 02 de julio visita de "Summerland Research Center" y de centro de empacado.
- 03 de julio vuelta



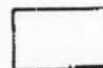
6.1 CARTA O CERTIFICADO DE ACEPTACION DEL POSTULANTE O GRUPO A LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN (Anexar)

Se presenta mail de respuesta sobre el trabajo enviado



GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA

Página
Número



7. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

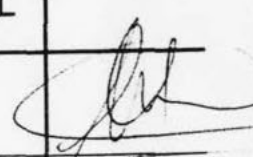
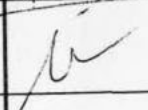
- Los resultados de un viaje como este serán incluidos en el proyecto que se lleva a cabo con el FIA, a través de las charlas y en la orientación que se le pueda dar al proyecto de desarrollo del cerezo.
- Evaluar la introducción de nuevas variedades y portainjertos así como dar una orientación con perspectivas de futuro a las prácticas que se lleven a cabo en los huertos demostrativos y en las evaluaciones.
- Evaluaciones en cuanto a la vida en postcosecha de las variedades introducidas y nuevas técnicas de cosecha (Momento de cosecha con respecto a las variedades).
- Desarrollar nexos de investigación y lazos para contactos comerciales.
- Charla conjunta en cerezos con el señor Daniel Manriquez del INTA y Gabino Reginato de la U. de Chile
- Entrega de información del Symposium al FIA

8. COMPROMISO DE TRANSFERENCIA

- Charla sobre las nuevas tendencias en cerezo, manejo, variedades. En la Universidad de Concepción.
- Incorporar estos elementos a las charlas que se realicen en el Proyecto "Bases para el desarrollo del cerezo en Chile.



9.- PARTICIPANTES A LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN (Adjuntar *c. vitae* de acuerdo a pauta adjunta, según Anexo 7)

NOMBRE	RUT	FONO	DIRECCIÓN POSTAL	REGIÓN	LUGAR DE TRABAJO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FIRMA
1. Jean Paul JOUBLAN	7221374-2	42.221194	AV. Vicente Méndez 595	VIII	U. Concepción	de Docencia	
2. Humberto SERRI	6819652-3	42.208947	AV. Vicente Méndez 595	VIII	U. Concepción	de Docencia	
3.							
4.							
5.							
6.							

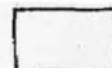


10.- ITINERARIO PROPUESTO

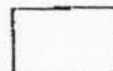
FECHA (Día-mes-año)	ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR
21-22 de junio 2001	Viaje y llegada	Llegar al lugar de destino e instalarse	Oregon
23 de junio 2001	Visita a vivero Meadowlake (McMinnville), Huerto de cerezos del señor Don Nusom en Gervais y el predio de investigación Lewis-Brown	Recorrer huertos y viveros de manera de establecer contactos y conocer la realidad productiva de esa zona. Recopilar antecedentes y otras técnicas de cultivo en zonas más restrictivas y con mayor similitud al sur de Chile.	Oregon (McMinnville, Gervais, Willamette Valley, Corvallis)
24 – 29 de junio de 2001	Participación en el Symposium y visita técnica 27 de junio	Recopilar antecedentes técnicos, económicos y personales de técnicos, agricultores y comerciantes que participen del evento	Oregon (Hotel Best Western Hood River Inn)
29 de junio de 2001	Business meeting	Se le asigna importancia para evaluar la disposición a invertir, comprar y comercializar cerezas desde el sur de Chile es decir después del 15 de Diciembre.	Oregon (Hotel Best Western Hood River Inn)
30 de junio al 2 de julio	Visita Summerland Research Center y huertos de cerezos en el valle de Columbia	Conocer y obtener información sobre uno de los centros más importantes en el mundo para la obtención de variedades de cerezo y entrevista personal con Franck KAPPEL director del programa.	Bus Oregon a Summerland.



II. COSTOS TOTALES Y SERIE CUERPO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD (EN PESOS)				
ÍTEM	COSTO TOTAL	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO	Número de cotización adjunta (según Anexo 5)
Pasajes aéreos internacionales	806.000	306.000	500.000	
Pasajes aéreos nacionales				
Tasas de embarque				
Seguro de viaje	62.000	62.000		
Pasajes terrestres internacionales				
Pasajes terrestres nacionales				
Alojamiento	150.000	150.000		
Viático Alimentación y Movilización	50.000	50.000		
Matrícula o costo de la actividad de formación	310.000	310.000		
Materiales de trabajos y libros	20.000	20.000		
Material de difusión				
Gastos emisión de garantía				
Imprevistos	62.000	62.000		
TOTAL	1.460.000	960.000	500.000	



PROCEDENCIA DEL APOORTE DE CONTRAPARTE EN PESOS				
ÍTEM	APOORTE ENTIDAD RESPONSABLE	APOORTE DIRECTO DE LOS PARTICIPANTES	APOORTE OTRA PROCEDENCIA (ESPECIFICAR)	APOORTE TOTAL DE CONTRAPARTE
Pasajes aéreos internacionales		306.000		306.000
Pasajes aéreos nacionales				
Tasas de embarque				
Seguro de viaje		62.000		62.000
Pasajes terrestres internacionales				
Pasajes terrestres nacionales				
Alojamiento		150.000		150.000
Viático Alimentación y Movilización	50.000			50.000
Matrícula o costo de la actividad de formación		310.000		310.000
Materiales de trabajos		20.000		20.000
Material de difusión				
Gastos emisión de garantía				
Imprevistos		62.000		62.000
TOTAL	50.000	960.000		960.000



11.2 DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS COSTOS

Pasajes Aéreos Internacionales: US\$ 1300 x 2 personas x 620 (pesos por dólar) = 1.612.000

Seguro de viaje: US\$ 100 por persona x 2 x 620 = 124.000

Alojamiento US\$ 79 por 6 días = 293.880

Matrícula y costo actividad Formación US\$ 500 por persona = 620.000

Imprevistos: 124.000

Sólo incluyendo estos costos TOTAL 2.773.880 (73%)

Aporte FIA 1.000.000 (27%)

Charla y compromiso de transferencia en conjunto con otros proyectos \$50.000 + \$20.000

Compromiso de transferencia en charlas a agricultores a través de la Universidad de Concepción. Tres charlas durante el periodo agosto 2001 y mayo 2002. En el huerto de la Universidad sin costo.

En este costo no se consideran los \$620.000 del resto del Symposium



**ANEXO 1:
ANTECEDENTES DEL POSTULANTE O COORDINADOR DE LA
PROPUESTA**



PAUTA DE CURRICULUM VITAE RESUMIDO

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo	Jean Paul JOUBLAN
RUT	7.221.374-2
Fecha de Nacimiento	22/10/1962
Nacionalidad	Chilena
Dirección particular	Av. O'Higgins 1380 Chillán
Fono particular	42.221194
Fax particular	
Dirección comercial	Av Vicente Méndez 595 Chillán
Fono y Fax comercial	42.208868 y 42.274296
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	Paula ROCAMORA 42.221194 o 09.8174019

ESTUDIOS

Educación básica	Alianza Francesa Concepción
Educación media	Alianza Francesa Concepción
Educación técnica	
Educación profesional	Universidad de Chile
Estudios de post grado	U. de Concepción. Ecole Management de Lyon y Ensam Montpellier



Completar ambas secciones o sólo una de ellas, según corresponda

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O COMERCIAL

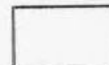
Nombre y RUT de la Institución o Empresa a la que pertenece	Universidad de Concepción – 81.494.400-k
Cargo	Docente
Antigüedad	11 años
Resumen de las labores y responsabilidades a su cargo	Docencia, investigación y extensión en frutales principalmente
Otros antecedentes de interés	

EXPERIENCIA COMO AGRICULTOR

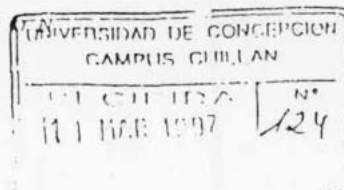
Tipo de Agricultor (pequeño, mediano o grande)	
Nombre de la propiedad en la cual trabaja	
Cargo (dueño, administrador, etc.)	
Superficie Total y Superficie Regada	
Ubicación (detallada)	
Rubros a los que se dedica (incluir desde cuando se trabaja en cada rubro) y niveles de producción en el rubro de interés	
Resumen de sus actividades	



Organizaciones (campesinas, gremiales o empresariales) a las que pertenece y cargo, si lo ocupa	
Descripción de la principal fuente de ingreso	
Objetivos personales de la actividad de formación	
Otros antecedentes	



ANEXO 2
ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION QUE EFECTUA O DICTA LA
ACTIVIDAD DE FORMACIÓN



DECRETO U. DE C. Nº 97 051

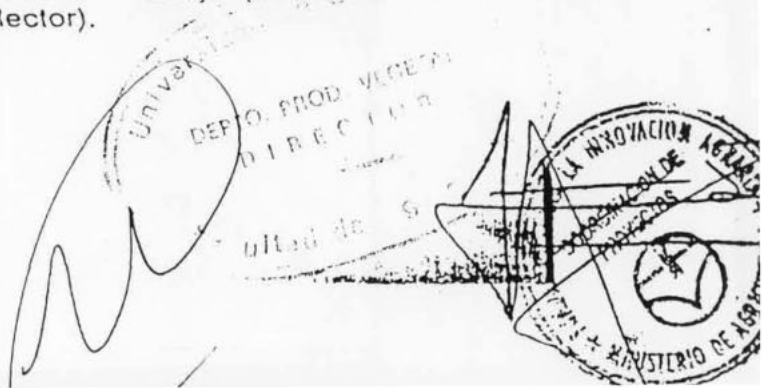
VISTOS:

La necesidad de perfeccionar las medidas de descentralización aplicadas al Campus Chillán; lo solicitado por el Director General de dicho Campus, asistido por la Dirección de Planificación e Informática, Personal y Finanzas; lo dispuesto en los Decretos U. de C. N°s. 96-166 que fijó el texto definitivo del Reglamento Especial del Campus Chillán y 94-104 de 10.06.94; lo establecido en el Art. 22, N° 17 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción; lo previsto en los artículos 33 y 36 N°s. 12 y 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Delégase en el Director General del Campus Chillán, a contar del 1° de marzo de 1997 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las siguientes facultades:

1. La autoridad para resolver las siguientes materias relacionadas con el personal académico y no académico de las Facultades del Campus Chillán, y de los Organismos no académicos dependientes del Director General del Campus Chillán.
 - a) Aprobar las condiciones y los respaldos financieros de los Contratos de Trabajo de Personal a Plazo Fijo y Prestación de Servicios Profesionales con cargo a fondos propios de las Facultades y Organismos del Campus. (Incluye la contratación de trabajadores agrícolas temporeros).
 - b) Aprobar las prórrogas y modificaciones a las condiciones contractuales del personal contratado a plazo fijo.
 - c) Suscribir, en representación de la Universidad de Concepción, los Contratos a Plazo Fijo, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, las prórrogas y modificaciones de éstos documentos, y los finiquitos derivados de los términos de contrato de trabajo (una vez aprobados éstos últimos por el Sr. Rector).

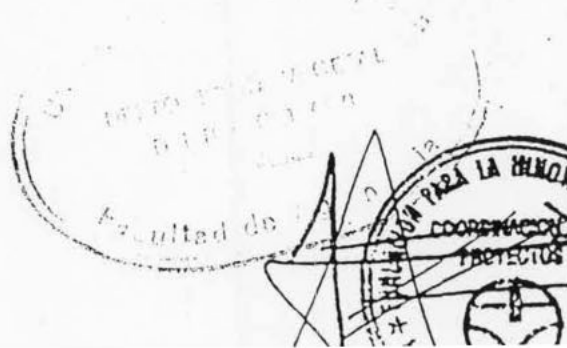




- d) Aprobar los ascensos, promociones y reencasillamientos del personal con contrato indefinido de las diferentes Facultades y Organismos del Campus, a proposición de los Directivos universitarios respectivos, como asimismo los traslados y permutas dentro del Campus, y las Comisiones de Servicio dentro o fuera de él, ateniéndose a las políticas, Reglamentos, procedimientos y disposiciones universitarias vigentes, y a los recursos presupuestarios correspondientes.
- e) Aprobar, a solicitud de los Directivos universitarios del Campus, los pagos de bonificaciones o asignaciones por una sola vez y por un tiempo limitado, cuando ellas cuenten con el respaldo financiero correspondiente, y no excedan de un 15% de la remuneración base del trabajador.
- f) Aprobar las becas y permisos sin goce de remuneraciones inferiores a 6 meses, y que no sean atribución de las Facultades u Organismo, suscribir la documentación respectiva.
- g) Sancionar los términos de contrato de trabajo de las Facultades, y aprobar los referidos a Organismos dependientes de la Dirección General del Campus.

2. La autoridad para resolver en las siguientes materias relacionadas con el área de Asuntos Económicos y de Bienes del Activo Fijo:

- a) Aprobar Programas de Inversión en maquinarias, vehículos, equipos y mobiliario en general, cuyo financiamiento esté cubierto por los recursos generados en las Facultades y Organismos del Campus Chillán, hasta un monto de 2.000 U.F.
- b) Aprobar la baja y enajenación de maquinarias, vehículos, equipos y mobiliario incluidos en el inventario de las Facultades y Organismos del Campus Chillán, ateniéndose a lo dispuesto en los Procedimientos y Reglamentos vigentes en la Universidad, o los que se desarrollen específicamente para el Campus, previo cumplimiento con los trámites respectivos.

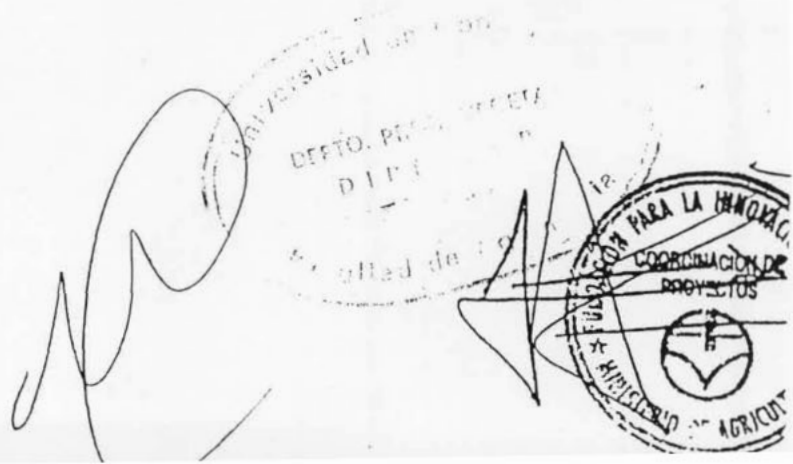




- c) Firmar, en representación de la Universidad de Concepción, Convenios o Contratos con empresas privadas o Instituciones estatales, en materia de transferencia tecnológica, Investigación, programas de extensión, compraventa de bienes o servicios, y otras materias.
- d) Evaluar y firmar contratos de Leasing de maquinaria, equipos y vehículos cuyo pago se efectúe con recursos propios de las Facultades y Organismos del Campus Chillán, y hasta un compromiso global máximo de U.F. 1.000.
- e) Solicitar créditos a los Bancos de la Plaza para obtención de Boletas de Garantía, por montos de hasta U.F. 1.500, cargando los intereses a las cuentas bancarias de la Facultad u Organismo que corresponda.

3. Las delegaciones antes señaladas, referidas al área de personal, se harán efectivas considerando lo siguiente:

- a) Las determinaciones del Director General del Campus Chillán deberán adoptarse en el contexto de la legislación laboral y la reglamentación universitaria e interna del Campus, que estén vigentes;
- b) Las determinaciones referidas a ascensos, promociones, reencasillamientos, traslados, permutas, comisiones de servicio, becas y permisos con y sin goce de remuneraciones, serán oficializadas mediante Resolución del Director General, documento que será elaborado en consulta con los organismos técnicos respectivos;
- c) Las comunicaciones sobre ascensos, pagos de bonificaciones y asignaciones al personal aprobadas por el Director General del Campus, serán notificadas a la Dirección de Finanzas por intermedio del Director de Personal; y
- d) Los finiquitos derivados de los términos de contrato de trabajo, serán elaborados por la Subdirección de Administración Finanzas y Personal del Campus, en coordinación con las Direcciones de Personal y de Finanzas de la VRAEA.





4. Con el objeto de hacer más efectivas las delegaciones de facultades contenidas en este Decreto, los Organismos del Campus Chillán, en conjunto con la División Organización y Métodos de la D.P.I., elaborarán y propondrán al Director del Campus, para su aprobación vía Resolución, los procedimientos que sean necesarios sobre las materias señaladas precedentemente.



Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades de: Agronomía, Medicina Veterinaria, e Ingeniería Agrícola; a los Directores de: Docencia, Asuntos Estudiantiles, Planificación e Informática, Finanzas, y Personal; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 6 de marzo de 1997

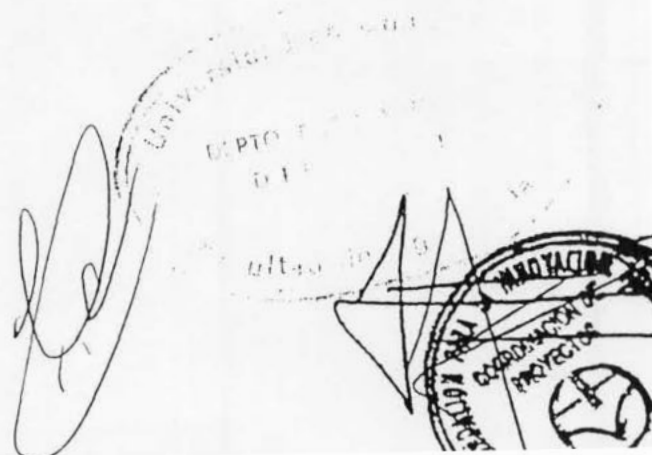
AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR



Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



ESTATUTOS
DE LA CORPORACION
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CORPORACION DE DERECHO PRIVADO CON
PERSONALIDAD JURIDICA OTORGADA POR
DECRETO SUPREMO N° 1038 DEL 14 DE
MAYO DE 1920.

CONCEPCION, MARZO 1990



ESTATUTOS
DE LA CORPORACION
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

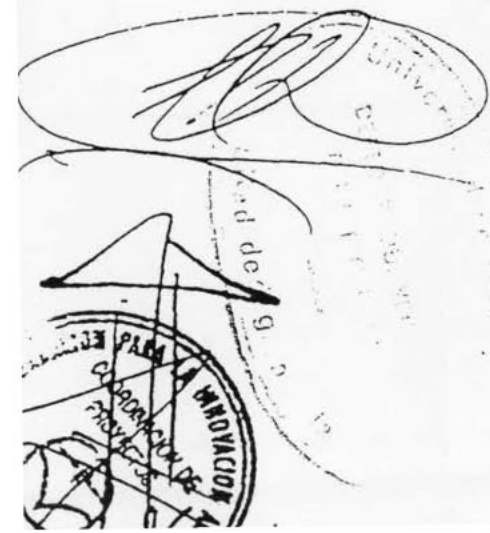
TITULO I

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, FINES
Y BIENES DE LA CORPORACION.

ART. 1º: La Corporación Universidad de Concepción es una Institución de Educación Superior que tiene por objeto realizar las actividades propias de una Universidad: crear, transmitir y conservar la cultura en sus más diversas manifestaciones. En cumplimiento de esas funciones deberá atender adecuadamente los intereses y requerimientos del país, al más alto nivel de excelencia, y, dentro de la necesaria unidad, fundará y mantendrá los organismos que procedan para el desarrollo de la docencia, la investigación científica, la creación artística y la difusión académica y cultural, como también aquellos que puedan contribuir a su financiamiento.

La Corporación Universidad de Concepción es una Institución laica, autónoma, creada por la Comunidad de Concepción. Cuenta con Personalidad Jurídica, constituida como Corporación de Derecho Privado, regida por las disposiciones del Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil y por la legislación especial en vigor.

ART. 2º: La Corporación Universidad de Concepción tiene su domicilio en Concepción, capital de la VIII Región, Chile. Su lema es "POR EL DESARROLLO LIBRE DEL ESPIRITU".



ART. 39: En cumplimiento de su misión, corresponde a la Universidad de Concepción contribuir al desarrollo espiritual y cultural del país; formar graduados y profesionales conforme a la legislación vigente y procurar que sus egresados hayan adquirido la capacidad y conocimientos necesarios para el buen ejercicio de sus actividades.

Para los efectos señalados en los artículos precedentes, la Universidad podrá establecer Facultades u otras Unidades u Organismos Docentes o Administrativos y realizar los actos conducentes a impartir docencia a los estudiantes y promover sus objetivos en este aspecto, así como en la investigación y en la extensión. En tal sentido procurará mantener bibliotecas y laboratorios de acuerdo al estado y progreso de las disciplinas que cultive y que se requieran, para que académicos y estudiantes desarrollen en buenas condiciones sus actividades.

Como persona jurídica autónoma, podrá otorgar grados, diplomas y certificados que acrediten conocimientos y habilidades, como —asimismo— los títulos profesionales que corresponda, mediante los instrumentos que sean del caso.

Podrá, asimismo, dictar, a través de sus organismos directivos, los Decretos, Reglamentos, Normas y Resoluciones para su administración como también para el buen orden y disciplina, siempre que no sean contrarios a la Constitución Política del Estado, a las leyes de la República y a este Estatuto.

ART. 49: Como persona jurídica, podrá celebrar actos y contratos de toda clase. Podrá contratar personas para su servicio y fijar sus remuneraciones y demás condiciones de su trabajo. Asimismo, podrá fijar derechos o aranceles por matrículas o por servicios que preste a través de sus académicos o funcionarios. En general, podrá realizar cualesquiera otras funciones propias de la tarea universitaria y celebrar actos jurídicos o contratos respecto de bienes de toda naturaleza, con el propósito de promover sus fines y objetivos.

ART. 59: Sus bienes y fondos quedarán constituidos por los que actualmente se le reconocen como propios; por los frutos o productos de los mismos bienes; por las contribuciones de los socios; por las donaciones, herencias o legados que se le defieran y que ella acepte; por los pagos de derechos y aranceles universitarios que se aplican actualmente o se establezcan en el futuro; por los aportes, subvenciones o ingresos que reciba a cualquier título, y, por los ingresos que por la Lotería de Concepción le correspondan, conforme a las leyes.

Asimismo, constituirán bienes de la Corporación cualesquiera otros ingresos que se le asignen, en cualquier tiempo y forma, por disposiciones legales o que obtenga por la administración de su patrimonio.

La aceptación de toda herencia o legado que se defiera a la Corporación se hará, siempre, con beneficio de inventario.

TITULO II

DE LOS SOCIOS O MIEMBROS DE LA CORPORACION

ART. 69: De acuerdo a las disposiciones legales enunciadas en el artículo 19, existirá una Junta de Socios, los cuales serán de dos clases: Activos y Cooperadores.

Los Socios Activos no podrán exceder de seiscientos.

ART. 79: Serán Socios Activos:

- a) Los que actualmente tengan esa calidad, y
- b) Los que en el futuro sean incorporados como tales en conformidad a lo establecido por este Estatuto.

ART. 89: Los Socios Activos serán de dos categorías:

- a) Académicos de cualquiera de las tres más altas jerarquías de la Universidad de Concepción, que tengan

- un año o más de servicios en esta Casa de Estudios y con contrato indefinido por media jornada o más.
- b) Personas, sean jurídicas o naturales, que no tengan la calidad de académico ni vínculo laboral con la Universidad.

Ninguna categoría de Socios podrá exceder de trescientos miembros.

El número de Socios Activos de una categoría no podrá exceder —en ningún momento— al número de Socios de la otra, en más de un 10 por ciento, a fin de mantener el equilibrio del número de Socios de ambas Categorías.

ART. 99: Los Socios deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento Especial de Admisión de Socios, que se dictará al efecto, en el cual se establecerán, además, las causales de prioridad para su aceptación por el Directorio, cuando los solicitantes excedan el número de cupos vacantes.

Tratándose de postulantes a Socios Académicos, la primera prioridad deberá estar constituida por la jerarquía académica.

Las personas jurídicas actuarán como Socios, haciéndose representar por quienes corresponda, de acuerdo a sus propios Estatutos.

ART. 109: Los Socios Activos deberán pagar una cuota anual que no excederá de quince Unidades Tributarias Mensuales (15 U.T.M.) o de su equivalente en la unidad reajutable que pueda reemplazarla, ni bajará de una de estas Unidades.

Esta cuota la fijará el Directorio, dentro de los límites señalados, en el mes de enero de cada año, y deberá pagarse dentro del mismo año calendario. Podrá ser pagada fraccionadamente. Estar al día en estos pagos, circunstancia que deberá acreditarse fehacientemente, será condición ineludible para poder ejercer los derechos y prerrogativas de Socio.

ART. 119: La calidad de Socio Activo se perderá:

- a) Por renuncia, aprobada por el Directorio.
- b) Por perder la condición de académico de la Corporación, en el caso de los Socios de la Categoría a), del artículo 89.
- c) Por falta de pago oportuno de una cuota anual.

Para que se produzca la pérdida de la calidad de Socio por esta última causal, será necesario que el Rector le requiera su pago, por escrito, fijándole un plazo para cumplir esta obligación. Transcurrido el plazo, si no hubiere pagado, el Directorio lo removerá de su calidad de Socio, comunicándosele el hecho por carta certificada del Secretario General.

ART. 129: Serán Socios Cooperadores las personas, naturales o jurídicas, a quienes el Directorio acuerde esta calidad o acepte como tales, en virtud de un aporte significativo a la Universidad.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA CORPORACION

ART. 139: La Corporación será administrada por un Directorio integrado por el Rector, que lo presidirá, con el título de Presidente, y por diez Directores, elegidos por la Junta de Socios, de entre sus miembros, que no pertenezcan a la Categoría a), del artículo 89.

En consecuencia, no podrán ser Directores quienes tengan contrato de trabajo con la Corporación. No obstante, podrán serlo los Profesores Eméritos de la Universidad de Concepción aun cuando tengan vínculo contractual laboral con ésta, siempre que cumplan con los demás requisitos.

Tampoco podrán serlo los Socios de la Categoría b), del artículo 89, que tengan negocios pendientes u otros vínculos contractuales con la Corporación.

ART. 149: Los miembros del Directorio durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por grupos de cinco, cada dos años.

En la elección de Directores por la Junta General de Socios, cada Socio votará por un solo nombre.

Los Directores podrán ser reelegidos.

Un Reglamento Especial regulará lo dispuesto en este artículo como, asimismo, el funcionamiento del Directorio.

ART. 159: Si por cualquiera causa algún Director cesa en su cargo, el Directorio le designará reemplazante, por simple mayoría de votos, en sesión especial, de entre los Socios de la Categoría b), a que se refiere el artículo 89.

El reemplazante durará en sus funciones hasta la próxima Junta General de Socios, ordinaria o extraordinaria.

Cesará en su cargo el Director que pierda su calidad de Socio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 249, Nº 15.

ART. 169: El Director que hubiere sido elegido como tal, sea por la Junta General de Socios, sea por el Directorio, en el caso del artículo 159 y que actuare en representación de una persona jurídica, cesará en su cargo de Director juntamente con dejar de ser el representante de la Persona Jurídica de que se trate.

El Directorio, por petición de la Persona Jurídica, del propio Director, o por propia iniciativa hará declaración expresa sobre esta circunstancia para proceder a llenar la vacante.

ART. 179: Para ser elegido Director se requerirá, además, tener no menos de 30 ni más de 75 años de edad.

El cargo de Director de la Corporación es incompatible con toda otra función remunerada por ella, salvo el caso de los Profesores Eméritos, según lo dispuesto en el Art. 139, inciso 2º.

ART. 18: El Directorio sesionará ordinariamente, a lo menos, una vez al mes.

Lo hará en forma extraordinaria cuando lo cite el Rector, por iniciativa propia, o a petición de cinco Directores, a lo menos.

En este último caso sólo podrán tratarse las materias señaladas en la convocatoria.

ART. 19: Las citaciones a sesión de Directorio se harán a través de la Secretaría General.

ART. 209: Las decisiones del Directorio se tomarán por simple mayoría, salvo que en este Estatuto se indique una mayoría especial.

El quorum para sesionar será de seis miembros, trátase de sesiones ordinarias o extraordinarias. Concurrirán también al Directorio el Vicerrector, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y el Secretario General, quienes tendrán derecho a voz.

ART. 219: Si el Directorio, por cualquier causa, no se pronunciare sobre una proposición escrita del Rector dentro del plazo de 90 días de presentada, se entenderá aprobada, previa reiteración de la misma por el Rector.

ART. 229: Si durante una sesión se ausentare el Rector, presidirá el Directorio el Vicerrector y si faltare también éste, lo presidirá uno de los Directores presentes, según el orden de precedencia que, al efecto, haya fijado el mismo Cuerpo Colegiado.

TITULO IV

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ART. 259: La Junta General de Socios la integran todos los socios Activos de la Corporación y será presidida por el Rector.

ART. 269: Son funciones de la Junta General de Socios:

- a) Conocer de la Memoria Anual y del Balance de la Corporación, según lo que se dispone en el artículo 369, Nº 20.
- b) Elegir, de entre sus miembros que sean Socios de la Categoría b), a los que integrarán el Directorio.
- c) Pronunciarse sobre la reforma de los Estatutos.
- d) Pronunciarse sobre la disolución de la Corporación conforme el artículo 689.

ART. 279: La Junta General de Socios tendrá dos tipos de reuniones:

- a) Ordinarias, y b) Extraordinarias.

Habrà cada año, una Junta Ordinaria que estará destinada a conocer la marcha de la Corporación y a pronunciarse sobre la Memoria Anual y sobre el Balance.

En esta misma Junta en el año que corresponda, deberá procederse a la renovación del Directorio y a elegir Directores para llenar los cargos que hubieren vacado.

En este último caso, los elegidos durarán en sus funciones el tiempo que faltare para completar el periodo de la persona a quien reemplacen.

ART. 289: El Rector podrá convocar a la Junta General Extraordinaria de Socios. También deberá hacerlo a petición de un número de Socios no inferior a un tercio del total de

miembros activos de la Corporación, que estén con sus cuotas sociales al día y en solicitud cuyas firmas aparezcan autorizadas por un Notario.

En las Juntas extraordinarias sólo podrán tratarse las materias que se indiquen en la convocatoria.

Sólo en Junta extraordinaria podrá tratarse la disolución de la Corporación o la modificación de los Estatutos.

ART. 299: La citación a Junta, sea ésta ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de un aviso que se publicará dos veces en un diario de Concepción.

Además, se enviará carta-citación al domicilio que los Socios tengan registrado en la Corporación. Dicha carta-citación tendrá sólo valor informativo.

Para la realización de las Juntas Generales de Socios se considerará una primera citación; y una segunda citación para aquellas situaciones en que no hubiere podido celebrarse la Junta conforme a la primera citación.

En segunda citación se publicarán igualmente dos avisos.

La Junta no podrá efectuarse sino transcurridos que sean, a lo menos, ocho días corridos desde la publicación del segundo de los avisos, y no más de treinta días corridos, desde la publicación del primero de ellos.

En los avisos se indicará el lugar, día y hora de la Junta y el objeto de ésta.

No podrá convocarse en un mismo aviso ni para una misma fecha en primera y segunda citaciones.

ART. 309: Sólo podrán participar y votar en las Juntas Generales aquellos Socios que mantengan su calidad de tales a la fecha de la Junta y acrediten fehacientemente estar al día en el pago de sus cuotas sociales.

ART. 319: La Junta General de Socios se constituirá con la mayoría de sus miembros activos.

En segunda citación, se constituirá con el número de Socios que asistan.

ART. 329: Actuará de Ministro de Fe de la Junta General de Socios el Secretario General de la Universidad.

De lo obrado se levantará Acta que será firmada por el Rector, por el Secretario General y por dos Socios que designe la Junta en la misma sesión de que se trate. los que podrán o no ser Directores.

Se designará, además, otros dos Socios que podrán ser o no Directores, para que actúen como suplentes de los anteriores.

La suscripción del Acta deberá hacerse en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de la sesión.

TITULO V

DEL RECTOR

ART. 339: El Rector es la autoridad máxima de la Corporación y preside la Junta General de Socios, el Directorio y el Consejo, y toda otra reunión de organismos universitarios a que asista. Podrá, en este último caso, delegar la presidencia aun cuando decida permanecer en la reunión.

Por el solo hecho de ser electo como tal, el Rector pasa a tener la calidad de Socio Activo en caso de no serlo, aun cuando en la categoría respectiva del artículo 89 no hubiere vacante.

Su autoridad se extenderá a todo lo relativo al gobierno, dirección y administración de la Corporación, conforme a este Estatuto y a sus Reglamentos.

ART. 340: Para poder ser elegido Rector se requiere:

- a) Ser chileno.
- b) Tener, a lo menos, 40 años de edad.
- c) Estar en posesión de un grado académico o título profesional universitario.

- d) Desempeñar o haber desempeñado funciones académicas por un período no inferior a diez años y pertenecer, o haber pertenecido, a cualesquiera de las dos más altas jerarquías académicas universitarias.

ART. 359: El Rector de la Universidad de Concepción será elegido en votación secreta; durará cuatro años en su cargo y podrá ser reelegido.

La elección se regirá por un Reglamento especial propuesto por el Directorio y aprobado por el Consejo.

Tendrán derecho a voto para elegir al Rector los miembros integrantes del Directorio, los Profesores Eméritos que se encuentren cumpliendo labores académicas y los académicos que pertenezcan a cualesquiera de las tres más altas jerarquías universitarias, con un año o más de antigüedad en la Institución y que tengan un contrato de trabajo indefinido en un cargo de media jornada o más en la Universidad de Concepción.

El Reglamento a que se refiere el inciso segundo de este artículo establecerá que será necesario contar con la mayoría absoluta de votantes para ser elegido Rector.

Si ninguno de los postulantes obtuviere la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos, se repetirá la votación, limitada a los postulantes que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas.

ART. 369: Corresponde, en especial, al Rector:

- 1) Representar legalmente a la Corporación, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial.
- 2) Designar al Vicerrector y al Secretario General, los que durarán en sus cargos mientras cuenten con su confianza.
- 3) Proponer al Directorio la designación del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, conforme a lo dispuesto en el Art. 249, Nº 2.

- 4) Designar a los Decanos, según lo dispuesto en el artículo 509.
- 5) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios, del Directorio y del Consejo.
- 6) Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios, del Directorio y del Consejo, así como actuar conforme a las directrices emanadas de estos últimos organismos.
- 7) Cuidar de la observancia de los Estatutos de la Corporación y de los Reglamentos Universitarios.
- 8) Firmar las actas, comunicaciones, diplomas y documentos que corresponda.
- 9) Designar a los Directores de Docencia, de Investigación, de Extensión, de Graduados, de Asuntos Estudiantiles y de Bibliotecas, en la forma que determinan estos Estatutos.
- 10) Designar a los Directores de Institutos y Centros.
- 11) Designar, o proponer la designación, en su caso, de otros Directivos del ámbito académico, administrativo o financiero.
- 12) Delegar funciones propias en el Vicerrector o en otros Directivos, en forma temporal y limitada.
- 13) Proponer al Directorio el presupuesto anual de la Universidad.
- 14) Proponer al Directorio lo conveniente para realizar la elección de Rector, conforme a lo dispuesto en el artículo 359 y en el Reglamento Especial.
- 15) Proponer al Directorio la política de remuneraciones del Cuerpo Académico y de otro personal de la Universidad.
- 16) Proponer al Directorio el valor de las matrículas y derechos universitarios.
- 17) Proponer al Directorio la planta del personal administrativo de organismos no académicos de la Universidad.

- 18) Proponer al Directorio los Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación, conforme a este Estatuto.
- 19) Convocar las sesiones del Directorio o del Consejo y presidir dichas sesiones.
- 20) Presentar al Directorio la Memoria Anual y el Balance de la Universidad, como también la Memoria Anual y el Balance Consolidado de la Corporación, los que deberán, posteriormente, someterse a la Junta General de Socios.
- 21) Realizar todos los actos para el gobierno interno de la Universidad, y, además, aquellos que las circunstancias hagan necesarios para la conservación del orden y disciplina, dentro de la Universidad o fuera de ella, en lo que le concierna, así como para la conservación y protección de los bienes de la Corporación.
Asimismo, realizará todos los actos que estime procedentes para la preservación del prestigio de la Universidad.
- 22) Dirimir los empates que puedan producirse en las decisiones de los organismos que presida.
- 23) Ejercer las demás facultades que se establecen en este Estatuto.

ART. 379: El Rector será subrogado por el Vicerrector y, a falta de éste, por el miembro del Consejo que corresponda, según el orden de precedencia que el mismo Consejo determine.

Si el Rector renuncia al cargo, esta renuncia la hará llegar a quien corresponda subrogarlo, informando a los dos más altos Cuerpos Directivos de la Universidad, para que se convoque a sesiones, primeramente, del Consejo y luego del Directorio, a fin de que se pronuncien separadamente sobre ella.

ART. 389: El Directorio podrá poner término anticipadamente al mandato del Rector, en caso de enfermedad de carácter grave que lo inhabilite en forma permanente, para el ejercicio de sus funciones.

También podrá hacerlo por notable abandono de sus deberes, o, por acciones que hayan lesionado gravemente los intereses de la Corporación.

Las causales anteriores deberán ser objetivamente calificadas por el Directorio y el Consejo, en sesión secreta, conjunta y especialmente convocada para este efecto. La convocatoria a dicha sesión podrá hacerse por la mayoría del Consejo o del Directorio.

Para aprobar el término anticipado del mandato del Rector por las causales señaladas, se requerirá del voto conforme, a lo menos, del 75% de los miembros del Directorio y del Consejo, en acuerdo fundado, y tomado separadamente.

ART. 390: Entretanto se produce el reemplazo del Rector titular, cualesquiera que sean las causas de la cesación en su cargo, será subrogado por el Vicerrector, en conformidad a lo establecido en el artículo 379.

TITULO VI

DEL VICERRECTOR

ART. 409: El Vicerrector será nombrado por el Rector y se mantendrá en el cargo mientras cuente con su confianza.

Para ser designado Vicerrector será necesario cumplir con los mismos requisitos que exige el Estatuto para ser designado en el cargo de Rector.

ART. 419: El Vicerrector tendrá la responsabilidad de la administración, operación, coordinación y desarrollo de los asuntos académicos de la Universidad.

TITULO VII

DEL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS

ART. 429: El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos será designado por el Directorio a proposición del Rector y servirá el cargo con dedicación exclusiva, sin perjuicio de poder desempeñar labores docentes hasta por seis horas semanales.

Tendrá la responsabilidad del manejo de los asuntos económicos, administrativos y de personal de la Universidad.

Durará en su cargo mientras cuente con la confianza del Directorio.

TITULO VIII

DEL SECRETARIO GENERAL

ART. 439: El Secretario General será nombrado por el Rector y se mantendrá en el cargo mientras cuente con su confianza.

ART. 449: Corresponderá al Secretario General:

- Atender el trabajo de Secretaría General; de la Junta General de Socios; del Directorio y del Consejo.
- Llevar el Registro de Socios.
- Actuar como Ministro de Fe de la Corporación y de la Universidad.

TITULO IX

DEL CONSEJO ACADEMICO

ART. 459: El Consejo Académico es el organismo académico superior encargado de formular y evaluar la política universitaria, en lo académico y velar por su cumplimiento.

El Consejo estará integrado por:

- a) El Rector, que lo presidirá.
- b) El Vicerrector.
- c) Los Decanos.
- d) Un representante estudiantil con derecho a voz.

El Secretario General de la Universidad será su Ministro de Fe.

El Representante Estudiantil deberá ser alumno regular de la Universidad de Concepción y encontrarse cursando alguno de los cuatro últimos semestres de la carrera respectiva. Será elegido en votación secreta por todos los alumnos regulares de la Universidad; durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido.

La elección será convocada por el Rector y se regirá por un Reglamento especial, aprobado por el Consejo.

El Consejo sesionará, ordinariamente, a lo menos, una vez al mes, durante el período académico, y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Rector por propia iniciativa o a petición, por escrito, de la mayoría de los Decanos.

En las sesiones extraordinarias sólo podrá tratarse la materia objeto de la convocatoria.

ART. 460: Son atribuciones del Consejo:

- 1) Elaborar el plan de desarrollo académico de la Universidad de Concepción y actualizarlo permanentemente.

- 2) Ejercer funciones normativas en relación con la actividad académica de la Universidad. Para ello propondrá al Rector los Reglamentos necesarios y las instrucciones que correspondan. También propondrá al Rector solución a desacuerdos o contiendas de competencia, entre Facultades, sobre asuntos académicos.
- 3) Establecer los títulos y grados que otorgará la Universidad y las distinciones especiales que acuerde.
- 4) Fijar, anualmente, el Calendario Académico.
- 5) Pronunciarse, o dar su aprobación cuando corresponda, sobre cualquier proyecto o problema que tenga connotación académica. Para estos efectos deberá ser adecuada y oportunamente informado por el Rector.
- 6) Aprobar concursos y discernir premios dentro del ámbito de sus funciones.
- 7) Determinar cupos y carreras.
- 8) Proponer al Rector el valor de las matrículas y demás derechos universitarios para estudios de pre y postgrado.
- 9) Proponer al Rector los presupuestos de Facultades.
- 10) Proponer al Directorio la creación o disolución de Facultades, Sedes, Escuelas, Institutos o Centros.
- 11) Tomar conocimiento del presupuesto de la Universidad de Concepción.
- 12) Las demás que le otorgue este Estatuto.

ART. 470: El quorum para sesionar será la mayoría de sus miembros en ejercicio y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo que este Estatuto, para casos especiales, establezca otras reglas.

TITULO X

DE LAS FACULTADES

ART. 489: Las Facultades son las Unidades Académicas de la Universidad, destinadas a generar, cultivar y transmitir conocimientos y demás valores culturales en el campo que les es propio, y su administración estará a cargo de un Decano que será su autoridad máxima.

Las Facultades tendrán rango equivalente.

La actual Unidad Académica Los Angeles tendrá rango equivalente al de Facultad y se le aplicará, en lo pertinente, lo establecido en este Título.

ART. 490: Cada Facultad estará constituida por Departamentos, a los cuales deberán quedar adscritos los académicos de la Universidad.

La organización de cada Facultad será determinada en un Reglamento Interno acordado por sus académicos de las tres más altas jerarquías, el que necesitará ser aprobado por el Consejo y conocido por el Directorio para entrar en vigor.

ART. 500: El Reglamento Interno a que se refiere el artículo anterior deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La Facultad será presidida por un Decano, que será elegido por los académicos de las tres más altas jerarquías, que tengan un año o más de antigüedad en la Facultad y contrato por tiempo indefinido de media jornada o más. También podrán participar los Profesores Eméritos, cualquiera que sea su jornada contratada.

El Decano será elegido por mayoría absoluta de votantes conforme al procedimiento que se señale en el mismo Reglamento. Si ninguno de los postulantes obtuviere la mayoría absoluta de los sufragios válidos

damente emitidos se repetirá la votación, limitada a los postulantes que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas.

El resultado de la elección será comunicado al Rector para la designación de la persona elegida, la que durará tres años en su cargo y podrá ser reelegida.

- b) El Decano deberá pertenecer a alguna de las dos más altas jerarquías de la Facultad.

- c) La existencia de un Vicedecano, que será la segunda autoridad de la Facultad. Será designado por el Decano, quien lo comunicará al Rector para que se extienda el nombramiento respectivo.

Durará en el cargo mientras cuente con la confianza del Decano o éste cumpla su periodo.

Para ser designado Vicedecano se necesitará cumplir con los mismos requisitos que para ser Decano y responderá ante éste de su buen desempeño.

- d) En cada Facultad podrá haber un Secretario Académico, o más de uno, que será designado por el Decano.

Para ser Secretario Académico se requerirá pertenecer a alguna de las tres más altas jerarquías de la Facultad.

Durará en el cargo mientras cuente con la confianza del Decano.

- e) La circunstancia de que sólo podrán participar, en las elecciones de Directivos de las Facultades, los académicos que tengan nombramiento por media jornada o más en la Universidad, además de la jerarquía y otros requisitos, en su caso.

ART. 510: Las Facultades, para su administración académica y para fijar las políticas, contarán, a lo menos, con un organismo colegiado, que podrán integrar académicos pertenecientes a cualesquiera de las tres más altas jerarquías. El Reglamento Interno de cada Facultad precisará, con la limi-

tación recién señalada, la jerarquía académica mínima que deben tener los integrantes del Consejo de la misma Facultad.

El organismo colegiado de más alta jerarquía se denominará Consejo de la Facultad.

El Reglamento Interno, a que se refiere el artículo 499, definirá los organismos y la estructura de cada Facultad, para su administración y para la fijación de políticas, planes y programas, como también la representación estudiantil. La forma de la elección del Representante Estudiantil y las condiciones que éste deberá reunir serán según lo indicado en el inciso 49 del artículo 459 de este Estatuto. La convocatoria a elección se hará por el Decano respectivo.

ART. 529: Todo los organismos a que se refiere el artículo anterior serán presididos por el Decano, quien podrá delegar esta función, para uno o más de dichos organismos, en un académico de la Facultad.

ART. 539: El Decano será subrogado, en primer lugar, por el Vicedecano, y a falta de éste por el académico que corresponda, según lo establezca el Reglamento Interno de la Facultad.

ART. 549: El Decano podrá ser removido de su cargo por acuerdo especial del Consejo de Facultad tomado en sesión especialmente convocada y con el voto conforme de los dos tercios de los miembros integrantes del mismo Consejo.

La convocatoria se hará, por el Vicerrector, a petición de la mayoría de los miembros del Consejo, será comunicada al Decano y la sesión presidida por el Vicerrector.

ART. 559: La Facultad podrá establecer una o más Escuelas, las cuales estarán destinadas a administrar y coordinar programas y planes académicos conducentes a la formación de profesionales. La Escuela dependerá de una Facultad y estará a cargo de un Director, el cual será designado por

el Decano, a proposición del Consejo de la Facultad, durará tres años en sus funciones, y podrá ser removido por resolución del Decano, con acuerdo del Consejo de la Facultad.

TITULO XI

DE LOS DEPARTAMENTOS

ART. 569: El Departamento, como organismo integrante de una Facultad, estará constituido por académicos con formación en una o más disciplinas afines.

Serán funciones del Departamento:

Ejecutar la política formulada por el Consejo de Facultad, coordinando las actividades de docencia, de pre y postgrado, de investigación, de extensión, de servicio y asistencia técnica, en el campo específico del conocimiento que le corresponda.

En cada Departamento podrá existir un Consejo cuyas funciones y atribuciones serán fijadas por el Reglamento Interno, a que se refiere el artículo 499.

ART. 579: El Departamento será presidido por un Director, que será su autoridad máxima en cuanto a planes y programas de docencia de pre y postgrado, de investigación, de extensión, de servicio y asistencia técnica, de acuerdo a la política de la Facultad.

El Director será elegido por los académicos del Departamento de entre aquéllos pertenecientes a cualesquiera de las tres más altas jerarquías del mismo. Su elección se comunicará por el Decano al Rector para extender el nombramiento respectivo.

El Director durará dos años en el cargo; podrá ser reelegido y responderá de la buena marcha del Departamento ante

el Decano de su Facultad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 589.

La elección se regulará por el Reglamento Interno de la Facultad y en ella participarán los académicos contratados, por tiempo indefinido, por media jornada o más y con un año a lo menos de antigüedad en el Departamento y los Profesores Eméritos, cualquiera que sea su jornada de trabajo.

Para resultar elegido Director será necesario contar con la mayoría absoluta de votos válidamente emitidos.

Si ninguno de los postulantes obtuviere la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos, se repetirá la votación, limitada a los postulantes que hubieren obtenido las dos más altas mayorías relativas.

ART. 589: El Director de Departamento podrá ser removido por acuerdo de los miembros integrantes del Departamento con derecho a participar en la elección del mismo y tomado en sesión especialmente convocada, por una mayoría de los dos tercios de sus miembros integrantes.

La sesión especial será convocada y presidida por el Decano, a petición de la mayoría de los miembros integrantes del Departamento, a que se refiere el Art. 579.

ART. 590: El Director de Departamento será subrogado en la forma que establezca el Reglamento Interno de la Facultad a que se refiere el artículo 499.

TITULO XII

DE LOS INSTITUTOS

ART. 609: El Instituto estará destinado a administrar programas y proyectos de investigación multidisciplinaria, de alto nivel, orientados al estudio de problemas específicos y de relevancia internacional, nacional o regional.

- 28 -



En consecuencia, su duración será temporal.

Estará a cargo de un Director que dependerá del Rector, quien lo designará, con asesoría de los Decanos de las Facultades participantes.

Podrá ser removido de sus funciones por resolución del Rector, con acuerdo de los Decanos a que se refiere el inciso anterior.

TITULO XIII

DE LOS CENTROS

ART. 619: El Centro estará destinado a vincular el quehacer universitario con el medio regional o nacional, a través de acciones interdisciplinarias como las de capacitación y perfeccionamiento profesional, estudio de problemas específicos de carácter regional o nacional.

En consecuencia su duración será temporal.

Tendrá un Director que dependerá del Rector, quien lo designará, con asesoría de los Decanos de las Facultades participantes.

Podrá ser removido de sus funciones por resolución del Rector, con acuerdo de los Decanos de las Facultades respectivas.

TITULO XIV

DE LAS SEDES Y CAMPOS

ART. 629: Podrán existir Sedes o Campos que, por la naturaleza del conocimiento a impartir o por interés de la Universidad, podrán ubicarse en lugares geográficos distintos a aquel de la Casa Central de la Universidad y que se regirán por un Reglamento Especial que deberá ser aprobado por el Directorio a proposición del Consejo.

- 29 -



Serán aplicables, en su caso, a las Sedes y Campos, las disposiciones de los dos últimos incisos del Art. 619, que precede.

TITULO XV DEL DESARROLLO ACADEMICO

ART. 639: El Consejo dictará un Reglamento Docente, en el que se establecerán las diversas jerarquías académicas y honoríficas de la Universidad. Dicho Reglamento contendrá un sistema de evaluación periódica, sobre la base de los estudios, experiencia, actualización del conocimiento y liderazgo demostrado en el dominio de las disciplinas particulares en cada caso, factores determinantes del desarrollo académico logrado.

TITULO XVI DE LA COORDINACION DE LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, GRADUADOS, INVESTIGACION, EXTENSION UNIVERSITARIA Y ASUNTOS ESTUDIANTILES

ART. 649: Las actividades de Docencia, Graduados, Investigación, Extensión y Asuntos Estudiantiles serán coordinadas, cada una, por un Director.

Este será designado por el Rector y durará en su cargo mientras cuente con su confianza o éste cumpla con su periodo.

ART. 659: Un Consejo constituido por académicos designados por las diferentes Facultades colaborará con el Director correspondiente, en sus funciones.

ART. 669: Un Reglamento Especial, aprobado por el Consejo, regulará la organización y funcionamiento de las Direcciones de Docencia, Graduados, Investigación, Extensión y Asuntos Estudiantiles.

TITULO XVII DE LA REFORMA DEL ESTATUTO Y DISOLUCION DE LA CORPORACION

ART. 679: Los Estatutos sólo podrán reformarse por el acuerdo conforme de los dos tercios de los miembros que integran el Directorio y el Consejo, en reuniones especiales y separadas de estos organismos, convocados por el Rector, por propia iniciativa o a petición de la mayoría del mismo Directorio o Consejo.

La iniciativa para la reforma podrá tener su origen tanto en el Directorio como en el Consejo.

El proyecto así elaborado será presentado por el Rector a la Asamblea General de Socios, citada especialmente al efecto, la que sólo podrá aceptar o rechazar la reforma.

Se entenderá aprobado el proyecto de reforma cuando cuente con la mayoría de los dos tercios de los socios activos de la Junta General de Socios.

En caso de ser rechazado un proyecto de reforma, no podrá insistirse en tales propósitos, sino hasta después de un año calendario, a lo menos.

ART. 689: La disolución de la Corporación requerirá de la aprobación del Directorio y del Consejo, en sesión conjunta, especialmente convocada, acuerdo que deberá adoptarse por los dos tercios de los miembros en ejercicio de ambos organismos.

Aprobada la disolución, en esta forma, el acuerdo deberá ser ratificado por los dos tercios de los miembros activos de la Junta General de Socios, también en sesión especialmente convocada, para treinta días, a lo menos, después de la última citación.

TITULO XVIII

TITULO FINAL

ART. 690: En los casos en que estos Estatutos no hayan señalado quorum específico para que los organismos establecidos puedan sesionar válidamente o tomar acuerdos, se entenderá que la asistencia mínima deberá ser la simple mayoría de los componentes de los organismos respectivos y los acuerdos deberán ser aprobados por simple mayoría de los concurrentes.

.....

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Los actuales Socios Activos retendrán este carácter. Corresponderá al Directorio, en conformidad a las disposiciones permanentes de este Estatuto, pronunciarse sobre nuevas solicitudes, para integrarse como Socios Activos de la Corporación, hasta el límite que ellos contemplan.

Por esta vez y con el objeto de constituir la nueva Junta, los académicos que cumplan los requisitos exigidos por el Estatuto para ser Socios de la Corporación podrán solicitar al actual Directorio, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia de ellos, su postulación como Socios para la categoría correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 99 Permanente, y en el inciso último del Art. 89, también permanente.

SEGUNDO: Los actuales miembros del Directorio que no tengan la calidad de Socios de la Corporación, la adquirirán de pleno derecho al entrar en vigencia este Estatuto.

TERCERO: En atención a que los actuales Directores que fueron designados por el Rector como integrantes del Directorio, han puesto sus cargos a disposición de la nueva Junta, dicha Junta deberá proceder a llenar los cargos que quedarán vacantes con este motivo, en conformidad a este Estatuto, dentro del plazo de 180 días desde su entrada en vigor, ocasión en que se harán efectivas estas renunciaciones.

Los cinco Directores actualmente en funciones, elegidos por la Asamblea de Socios, continuarán desempeñando sus cargos por un periodo de dos años, a contar de la fecha de la elección a que se refiere este Artículo Transitorio.

CUARTO: Producida la venia al Rector titular, se procede a la elección del nuevo Rector, conforme a las disposiciones permanentes de este Estatuto.

La nueva autoridad asumirá 30 días después de efectuada su elección, y, hasta entonces, se mantendrá en funciones quien actualmente desempeña el cargo.

QUINTO: Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que asuma el cargo el Rector elegido, se procederá a la elección de los Decanos de las Facultades, conforme a las disposiciones permanentes de este Estatuto, quienes comenzarán a ejercer sus cargos una vez dictados los Decretos respectivos.

SEXTO: Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que asuma el cargo el Decano elegido, según lo indicado en el artículo anterior, se procederá a la elección de los Directores de Departamento, conforme a las disposiciones permanentes de este Estatuto, quienes comenzarán a ejercer sus cargos una vez dictados los Decretos respectivos.

SEPTIMO: Los representantes estudiantiles contemplados en este Estatuto se elegirán una vez aprobados los respectivos Reglamentos.

OCTAVO: Las jerarquías académicas a que se refiere el presente Estatuto son las actualmente vigentes.

NOVENO: Una vez aprobado este Estatuto, quedará derogado el Estatuto actual, aprobado por Decreto U. de C. N° 87-053 del 28 de enero de 1987, reducido a Escritura Pública en la Notaría de don Francisco Molina en Concepción el 29 de enero de 1987, inscrita en el Libro de Registro de Universidades del Ministerio de Educación Pública, bajo el Folio C N° 6, el 9 de febrero de 1987, salvo lo que se dispone en los Artículos Transitorios de este Estatuto.

.....



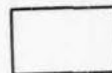
ANEXO 3
CARTA O CERTIFICADO DE ACEPTACION DEL POSTULANTE O
GRUPO A LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN

X-Sender: olmstel6@pilot.msu.edu
X-Mailer: QUALCOMM Windows Eudora Pro Version 4.0
Date: Fri, 16 Mar 2001 08:44:31 -0500
To: jjoublan@udec.cl
From: Jim Olmstead <olmstel6@msu.edu>
Subject: Confirmation of Abstract Submission

We have received your oral presentation abstract submission,

SWEET CHERRY'S PROSPECTION IN SOUTHERN CHILE
Jean Paul Joublan, Humberto Serri, Jorge Ocampo

Please remember to register for the Symposium if you have not already done this. Instructions for submitting the full manuscript are available online at the Symposium website, <http://ishscherry.prosser.wsu.edu> or <http://www.hrt.msu.edu/ISHS/index.html>



ANEXO 4
ANTECEDENTES CURRICULARES Y/O
CONTENIDOS DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN

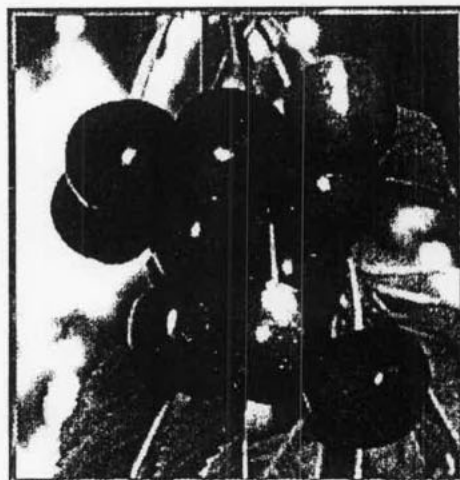
SECOND ANNOUNCEMENT AND CALL FOR ABSTRACTS



ISHS

4th International Cherry Symposium

**“Advances in Cherry
Genetics, Physiology,
Technology, and
Management”**



24 JUNE - 29 JUNE 2000

Hood River, Oregon and Richland, Washington

A meeting of the ISHS Fruit Section Working
Group on Cherry Production

In collaboration with Washington State University,
Oregon State University, and Michigan State University

15 March 2001

Abstracts due

1 May 2001

Symposium registration due (without late fee)

25 May 2001

Lodging reservations due

Deadline for Symposium cancellations with refund (minus US \$50 fee)

1 June 2001

Deadline for tour cancellations with refund

Symposium Website:

<http://ishscherry.prosser.wsu.edu>

The Pacific Northwest

We invite you to participate in the 4th International Cherry Symposium, a meeting of the ISHS Fruit Section Working Group on Cherry Production. The symposium program will be split between two locations, the Hood River Inn at Hood River, Oregon, and the Shilo Inn at Richland, Washington.

The Pacific Northwest, home to countless natural and man-made wonders, is divided into two distinct climatic regions. The mild, maritime western areas of Washington and Oregon are separated from the arid, steppe regions in the east by the towering Cascade Mountain range. In addition to spectacular attractions such as Mt. Rainer and Mt. St. Helens, the Cascade Mountains create a rain shadow which limits Eastern Washington and Oregon to 150-300 mm of annual precipitation -- perfect for irrigated fruit production.

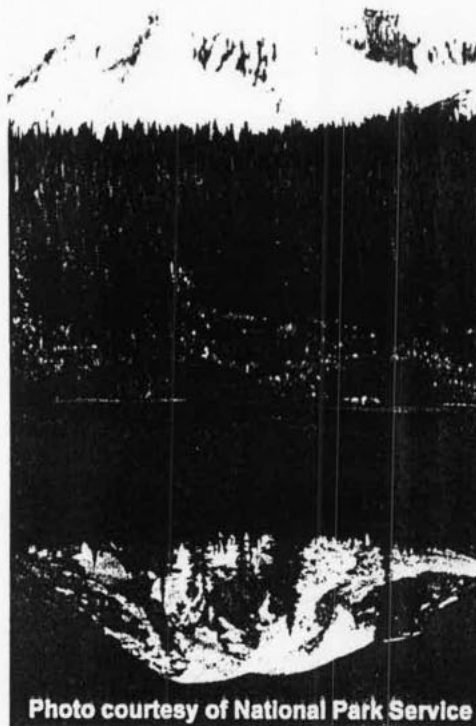


Photo courtesy of National Park Service

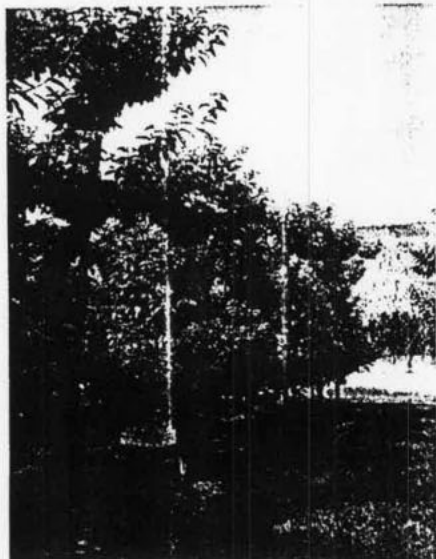
The Pacific Northwest sweet cherry industry, located primarily east of the Cascade Mountains in accounts for 65% or more cherry production (fresh Harvest season continues in the earliest districts until most areas of Washington and Canada. The region market sweet cherry production are concentrated mighty Columbia, the the Okanogan, with particular concentrations near the cities of Yakima, Pasco/Kennewick/Richland, The Dalles, and Wenatchee.



Washington and Oregon, of all North American sweet market and processed). from late May and early June late August in the northern- and southern British Columbia leads the world in fresh ports. Major areas of production along the river valleys of the Yakima, the Willamette, and

Many important sweet cherry varieties originated in the Pacific Northwest, including Bing, Rainier, Van, and Lapins, with research centers at Hood River, Prosser (Washington), and Summerland (Canada) contributing significantly to the progressiveness of the industry. The region is also home to some of the most important tree fruit nurseries in the United States.

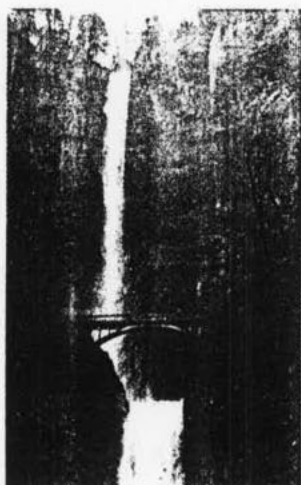
Invitation to Participate



The Symposium will focus on both sweet (*Prunus avium*) and tart (*Prunus cerasus*) cherry research, bringing together the latest results and technologies from academic institutions, research centers, industry scientists, graduate students, and progressive growers worldwide. Oral, poster, and workshop sessions, as well as field tours, will foster information exchange, idea synthesis, and scientific dialogue in relaxed settings. If registration applications exceed venue accommodations, the Organizing Committee will give priority consideration to those contributing papers to the formal program.

*For regularly updated information
on the Symposium and the area:*
<http://ishscherry.prosser.wsu.edu>

Pre-Symposium Tour



A 1.5 day (23-24 June) pre-symposium tour of Oregon's Willamette Valley will be led by Dr. Anita Azarenko (Oregon State University). The cost for coach travel, tour and accomodation (1 night, double occupancy) will be US \$175. Space will be limited to fill one or two travel coaches. Itinerary details will be updated at the Symposium website (address above).

Friday, 22 June

Pre-Symposium tour arrivals to Portland Airport

Saturday, 23 June

Tour Meadowlake Nursery, McMinnville, Oregon

Tour Don Nusom Cherry Orchard, Gervais, Oregon

Tour Lewis-Brown Research Farm, Oregon State University

Tour Winery, Willamette Valley

Overnight in Corvallis, Oregon

Sunday, 24 June

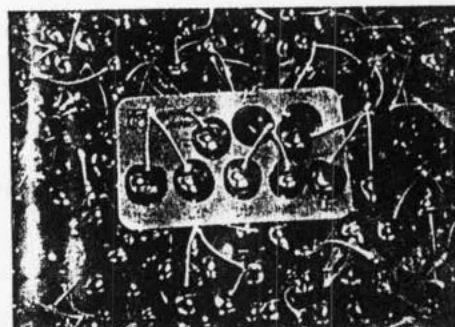
Late morning departure

Travel from Corvallis to Hood River via Mt. Hood or Columbia Gorge Scenic Area

Symposium Program

Sunday, 24 June - Hood River Inn

- All Day** - Arrivals to Best Western Hood River Inn from Portland Airport via shuttle, own car, or Pre-Symposium tour.
- Afternoon** - Registration and poster set-up
- Evening** - Opening Reception beside the Columbia River



Monday, 25 June - Hood River Inn

- Morning** - Opening address, worldwide cherry status, breeding and genetics, new varieties
- Mid-day** - Buffet lunch, browse poster session 1
- Afternoon** - Preliminary working groups and issues to address, research and orchard tour (The Dalles, Hood River)
- Evening** - Cookout / barbecue

Tuesday, 26 June - Hood River Inn

- Morning** - Rootstocks
- Mid-day** - Buffet lunch, browse poster session 2
- Afternoon** - Entomology, processing
- Evening** - Working group meetings

Wednesday, 27 June - Field day/Coach transit

- Morning** - Depart for Richland, Washington
- Travel** - Tour cherry operations and research in the Columbia and Yakima valleys, visit a Washington winery, arrival at Shilo Inn (check-in)
- Evening** - Poster set-up, dinner on own (optional cafe evening meal if desired)

Thursday, 28 June - Shilo Inn/Richland

- Morning** - Tree physiology and management
- Mid-day** - Buffet lunch, browse poster session 3
- Afternoon** - Tree physiology and management, research and orchard tour (Yakima valley)
- Evening** - Working group meetings

Friday, 29 June - Shilo Inn/Richland

- Morning** - Pathology, postharvest
- Mid-day** - Buffet lunch, browse poster session 4
- Afternoon** - Working group reports and discussion, business meeting
- Evening** - Closing sessions and banquet

The Symposium orchard and research tours will provide opportunities to examine varieties, rootstocks, training systems, production and packing line technologies, and other recent developments in cherry research and production.

Symposium Venue and Lodging

The Symposium program will be split between two locations, the Hood River Inn at Hood River, Oregon, and the Shilo Inn at Richland, Washington (see map). Hood River is 1 hour by ground transport from the international airport at Portland, Oregon, and Richland is 15 minutes by ground transport from the regional airport at Pasco, Washington. Symposium rooms have been block-reserved until 25 May 2001; participants must make their own actual reservations and arrangements directly with the Hood River Inn and the Shilo or Hampton Inn.

Hood River Lodging (24-26 June)

Hood River Inn (1-800-828-7873)

Reservations with credit card by 25 May 2001

(block reservation code 3441)

Single/2 queen bed / Villageview (1-2 persons) US\$79

Single/2 queen bed / Riverview (1-2 persons) US\$95

2-room suite (fireplace / sofa couch or

jacuzzi / queen bed) (1-2 persons) US\$165

Extra person is US\$12, 8% room tax



Richland Lodging (27-29 June)

Shilo Inn (www.shiloinns.com, 1-800-222-2244)

Reservations with credit card by 25 May 2001

Single Queen (1-2 persons) US\$59

Single King (1-2 persons) US\$69

Double Queen (1-4 persons) US\$69

Extra person is US\$10, 10% room tax

Hampton Inn (www.hampton-inn.com, 1-800-426-7866)

Reservations with credit card by 25 May 2001

(block reservation code ICR)

Single King (1 person) US\$89

Single/2 queen (2 persons) US\$94

Extra person is US\$5, 10% room tax



Partner Tours

Concomitant with the Symposium program, tours for accompanying persons will be organized to sample the region's many historical and recreational opportunities. Itinerary details will be updated at the Symposium website (address above).

Partner Tour 1 (space limited to 40, US \$40 each for transportation, tour guide, museum fees, etc.)

Monday, 25 June - Columbia River Gorge Scenic Area / The Dalles

Morning departure from Best Western Hood River Inn

Partner Tour 2 (space limited to 40, US \$60 each for transportation, tour guide, national monument fees, etc.)

Tuesday, 26 June - Mt. St. Helens Volcanic National Monument

Morning departure from Best Western Hood River Inn

Partner Tour 3 (space limited to 40, US \$40 each for transportation, tour guide, museum fees, etc.)

Thursday, 28 June - Lower Yakima Valley (nuclear history, desert ecology, wineries, art)

Morning departure from Shilo Inn, Richland

Partner Tour 4 (space limited to 40, US \$45 each for transportation, tour guide, museum fees, etc.)

Friday, 29 June - Upper Yakima Valley (Native American history, fruit industry, breweries, art)

Morning departure from Shilo Inn, Richland

Post-Symposium Tour



Photo courtesy of U.S. Bureau of Reclamation

A 3 day (30 June - 2 July) post-symposium tour of Washington's Columbia Basin and British Columbia's Okanogan Valley will be led by Dr. Frank Kappel (Ag-Canada, Summerland). The cost for coach travel, tour, Saturday dinner and accommodation (2 nights, double occupancy) will be US \$375. Space will be limited to fill one or two travel coaches.

Saturday, 30 June

Morning departure from Shilo Inn, Richland
Tour Columbia Basin orchards
Tour large packing facilities
Barbecue/Cookout
Overnight Wenatchee, Washington

Sunday, 1 July

Late morning departure from Wenatchee
Tour upper Columbia River, Grand Coulee Dam
Tour Okanogan Valley, enter Canada
Overnight Penticton, British Columbia

Monday, 2 July

Morning orchard tour
Tour of Pacific Agriculture Canada Summerland Research Centre
Lunch at Summerland Research Centre Gardens
Tour small packing lines and common fruit broker system

Tuesday, 3 July

Departures (on own) from Penticton via airplane, bus, or car



Organizing and Scientific Committees



Conveners:

Organizing Committee

Gregory Lang, Michigan State University
Lynn Long, Oregon State University

Members:

Anita Azarenko, Oregon State University
Tim Facticeau, Oregon State University
Gary Grove, Washington State University
Frank Kappel, Agri-Food Canada
Gene Kupferman, Washington State University
Roberto Nuñez-Elisea, Oregon State University
Fern Wilcox, Oregon State University Extension

The Organizing Committee plus:

Scientific Committee

Bob Andersen, Cornell University
Andrew Granger, SARDI Australia
Amy Iezzoni, Michigan State University
Ron Perry, Michigan State University
Lars Sekse, Planteforsk Norway
Tony Webster, HRI England
Pierre-Eric Lauri, INRA France
Msami Yamaguchi, Institute of Fruit Tree Science, Japan



GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA

Página
Número

ANEXO 5 COTIZACIONES

CHILLAN, ABRIL 11 DE 2001.

DE : AGENCIA ALBATOUR
A : SR. JEAN PAUL JOUBLAN
REF : COTIZACION SOLICITADA

DE MI CONSIDERACION:

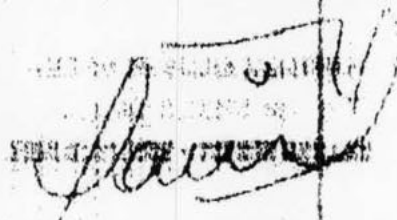
ADJUNTO LE ENVIÓ TARIFA A PORTLAND, PARA EL MES DE JUNIO
PRÓXIMO.

TARIFA : USD 1000 X
IMPUESTOS : USD 20.00
LÍNEA AEREA: DELTA AIRLINES (VIA ATLANTA)
AMERICAN AIRLINES (VIA MIAMI O DALLAS)
UNITED AIRLINES (VIA MIAMI)

TARIFA INCLUYE RUFA DESDE CONCEPCIÓN.

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE: USD 95

LE SALUDA CON ATENCIÓN,


Catalina Ganiello

CATALINA GANIELLO IRIBARRA
VENTAS ALBATOUR

REGISTRATION FORM

4th International Cherry Symposium

REGISTRATION DUE BY 1 MAY 2001

ISHS 4th International Cherry Symposium, Michigan State University,
A338 Plant and Soil Science Building, East Lansing, MI 48824-1325.

Phone 1-517-355-8393, Fax 1-517-432-3490, Email ishs@msu.edu

All confirmations will be made via email. Inquiries and registrations via email are welcomed.

Title:		Last Name:		First Name:	
Organization:					
Address:					
Work Phone:		Email:			
Fax:		Partner Name:			

Special Requirements:	
<i>Please advise of any special dietary or disability requirements</i>	

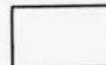
Registration Fee <i>(all full registrations include Abstract Book, Acta Horticulturae, transportation, lunches and dinners except Wednesday)</i>	Optional Activities and Partners Program
ISHS Member US \$450 (#)	Richland Cafe Evening (27 June) US \$35
Non-member US \$500	Partner Reception and Dinners US \$100 (24, 25, 26, 28, 29 June)
Student US \$300	Columbia Gorge Partner Tour (25 June) US \$40
Single Day (growers, as space is available) US \$125	Mt. St. Helens Partner Tour (26 June) US \$60
Late Fee US \$50	Lower Yak. Valley Partner Tour (28 June) US \$40
Total A	Upper Yak. Valley Partner Tour (29 June) US \$45
	Total B

Pre-Symposium Tour (23-24 June 2001)	Post-Symposium Tour (30 June - 2 July 2001)
Coach travel, tour, accomodation (1 night, double occupancy) US \$175	Coach travel, tour, Saturday dinner, accomodation (2 nights, double occupancy) US \$375
Total C	Total D

Total A	Payment by money order or credit card to: ISHS Cherry Symposium		
Total B	Please charge to:	Visa ☐	Mastercard ☐
Total C	Card Number:		Expiry Date:
Total D	Signature:		Amount:
Total Payment			Date:



ANEXO 6
CARTAS DE COMPROMISO DE APORTES DE CONTRAPARTE



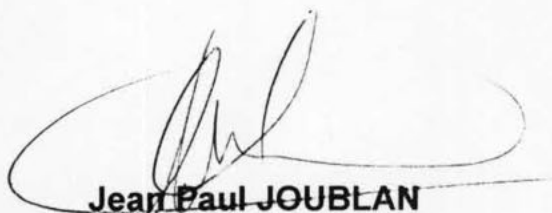
20 de abril de 2001

Señora
Margarita D'ETIGNY
Directora Ejecutiva FIA

Estimada Señora:

Me comprometo a aportar los recursos necesarios para asistir al Symposium sobre cerezos. Estos recursos son personales y complementan los recursos aportados eventualmente por el FIA.

Suscribe

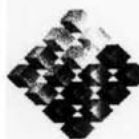


Jean Paul JOUBLAN

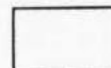
Suscribe



Humberto SERRI



ANEXO 7
ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES O GRUPO



PAUTA DE CURRICULUM VITAE RESUMIDO

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre completo	Humberto Enrique Serri Gallegos
RUT	6.819.652 – 3
Fecha de Nacimiento	26 de abril de 1951, Capitán Paetene.
Nacionalidad	Chilena
Dirección particular	
Fono particular	42-280568
Fax particular	
Dirección comercial	Vicente Méndez 595, Chillán
Fono y Fax comercial	42-274296
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	Enzo Serri, 42-270568

ESTUDIOS

Educación básica	Escuela General Básica de Capitán Pastene
Educación media	Liceo de Capitán Pastene.
Educación técnica	
Educación profesional	Universidad de Concepción, Chillán
Estudios de post grado	Universidad de Concepción, Chillán